



ACTUALIDAD EN LA UNIÓN EUROPEA

MEDIO AMBIENTE

DICIEMBRE 2012

**LEGISLACIÓN
PROPUESTAS, COMUNICACIONES E INFORMES
CONSEJOS DE LA UNIÓN EUROPEA
NOTICIAS DE INTERÉS**

CONTENIDOS

✚ LEGISLACIÓN.....	3
✚ CONSEJO DE MINISTROS.....	5
✚ BOLETINES DE CE.	6
✚ NOTICIAS.....	6



LEGISLACIÓN

DOUE L 336 DE 8 DE DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1161/2012 de la Comisión](#), de 7 de diciembre de 2012, por el que se modifica el anexo del Reglamento (UE) n° 37/2010, relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal, en lo que respecta a la sustancia fenbendazol (1).

DOUE L 338 DE 12 DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1186/2012 de la Comisión](#), de 11 de diciembre de 2012, que modifica el anexo del Reglamento (UE) n° 37/2010, relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal, en lo que respecta a la sustancia foxima (1).

DOUE L 338 DE 12 DICIEMBRE DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 11 de diciembre de 2012](#), por la que se confirman las emisiones medias específicas de CO₂ y los objetivos de emisiones específicas aplicables a los fabricantes de turismos, en relación con el año natural 2011, en aplicación del Reglamento (CE) n° 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo (1).

DOUE L 342 DE 14 DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1197/2012 de la Comisión](#), de 13 de diciembre de 2012, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas acetamiprid, alfa-cipermetrina, *Ampelomyces quisqualis* cepa: AQ 10, benalaxil, bifenazato, bromoxinil, clorprofam, desmedifam, etoxazol, *Gliocladium catenulatum* cepa: J1446, imazosulfurón, laminarina, mepanipirima, metoxifeno, milbemectina, fenmedifam, *Pseudomonas chlororaphis* cepa: MA 342, quinoxifeno, S-metolaclo, tepraloxidim, tiacloprid, tiram y ziram (1).

DOUE L 347 DE 15 DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) n° 1206/2012 de la Comisión](#), de 14 de diciembre de 2012, relativo a la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanas producida por *Aspergillus oryzae* (DSM 10287) como aditivo para la alimentación de aves de engorde, lechones destetados y cerdos de engorde y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1332/2004 y (CE) n° 2036/2005 (titular de la autorización: DSM Nutritional Products) (1).

DOUE L 347 DE 15 DICIEMBRE DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 11 de diciembre de 2012](#), por la que se determinan los límites cuantitativos y se asignan cuotas de sustancias reguladas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 [notificada con el número C(2012) 8899].

DOUE L 347 DE 15 DICIEMBRE DE 2012. [Decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2012](#), relativa a las disposiciones nacionales notificadas por Austria sobre



determinados gases industriales de efecto invernadero [notificada con el número C(2012) 9256].

DOUE L 348 DE 18 DICIEMBRE DE 2012. [Directiva Delegada 2012/50/UE de la Comisión, de 10 de octubre de 2012](#), que modifica, para adaptarlo al progreso técnico, el anexo III de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a una exención para aplicaciones que contienen plomo.

DOUE L 348 DE 18 DICIEMBRE DE 2012. [Directiva Delegada 2012/51/UE de la Comisión, de 10 de octubre de 2012](#), que modifica, para adaptarlo al progreso técnico, el anexo III de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a una exención para aplicaciones que contienen cadmio.

DOUE L 349 DE 19 DICIEMBRE DE 2012. [Decisión de Ejecución de la Comisión, de 12 de diciembre de 2012](#), por la que se establecen el tipo, el formato y la frecuencia de la información que deben comunicar los Estados miembros sobre la aplicación de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales [notificada con el número C(2012) 9181] .

DOUE L 350 DE 20 DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1237/2012 de la Comisión](#), de 19 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa *virus del mosaico amarillo del calabacín* (cepa débil) con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 (1).

DOUE L 350 DE 20 DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1238/2012 de la Comisión](#), de 19 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la sustancia activa *Trichoderma asperellum* (cepa T34), con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (1).

DOUE L 350 DE 20 DICIEMBRE DE 2012. [Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 1239/2012 de la Comisión](#), de 19 de diciembre de 2012, que modifica el Reglamento (CE) nº 543/2008 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a la comercialización de carne de aves de corral.

DOUE L 353 DE 21 DICIEMBRE DE 2012. [Directiva 2012/46/UE de la Comisión, de 6 de diciembre de 2012](#), por la que se modifica la Directiva 97/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre medidas contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna que se instalen en las máquinas móviles no de carretera.



CORRECCIÓN DE ERRORES

DOUE L 347 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2012. [Corrección de errores del Reglamento \(UE\) n° 601/2012 de la Comisión](#), de 21 de junio de 2012, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ([DO L 181 de 12.7.2012](#)).

COMUNICACIONES

DOUE C 387 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2012. [Comunicación de la Comisión por la que se modifica la Comunicación de la Comisión](#) Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (1).

CONSEJO DE MINISTROS DE MEDIO AMBIENTE

 El Consejo de Ministros de Medio Ambiente se celebró el 25 de octubre de 2012 en Luxemburgo.

[+Detalles](#)

 El Consejo de Ministros de Medio Ambiente se celebró el 17 de diciembre de 2012 en Bruselas.

[+Detalles](#)



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

BOLETINES SOBRE POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

-  **Boletín mensual de octubre de 2012 sobre Política Medioambiental de la UE.**
[+Detalles](#)
-  **Boletín mensual de noviembre de 2012 sobre Política Medioambiental de la UE.**
[+Detalles](#)
-  **Boletín mensual de diciembre de 2012 sobre Política Medioambiental de la UE.**
[+Detalles](#)

DIRECCIONES DE INTERÉS GENERAL

-  [DG de MEDIO AMBIENTE](#)
-  [AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE](#)
-  [BIODIVERSIDAD](#)
-  [CAPITAL VERDE EUROPEA](#)

NOTICIAS

Emergencia difícil del sector de captura y almacenamiento de CO2 (Euractiv.fr-7.12.2012)

Estas tecnologías parten de los instrumentos puestos antes por la Agencia Internacional de la Energía y la UE para reducir las emisiones de gas efecto invernadero. Pero el sector deberá superar muchos obstáculos antes de existir.

Este artículo ha sido publicado una primera vez en noviembre de 2011. La captura y el almacenamiento de carbono están de nuevo de actualidad con el proyecto ULCOS.



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

Hemos decidido de ponerlo al día y publicarlo de nuevo. Limitar a 2°C el recalentamiento del planeta parece ya fuera de actualidad. Y el retraso, sino el reto, discusiones internacionales sobre el clima para encontrar una continuación al protocolo de Kyoto no van a arreglar la situación. Con el desarrollo de las energías renovables y la eficacia energética, la captura y el almacenamiento de carbono hace partida de los instrumentos previstos por la comunidad internacional para limitar las emisiones de gas de efecto invernadero. Pero para el CSC pueda desarrollarse, la voluntad de los grandes Estados como China o los Estados Unidos de implicarse en la reducción de las emisiones de CO2 a nivel mundial es primordial.

Disminuir el 20% de las emisiones mundiales

La forma de actuar del CSC consiste en capturar hasta el 90 % de las emisiones de CO2 establecidas de las centrales térmicas o de las fábricas industriales, después de transportar por oleoducto o barco hasta las formaciones geológicas específicas, según la definición del BRGM. Principalmente gas de efecto invernadero, el CO2 está entonces almacenada en lugar de ser emitida en la atmósfera. Tres técnicas de captura están hoy en día en estudio: ante, durante y después de la combustión. Según la Agencia Internacional de la Energía, la captura y el almacenamiento de CO2 podría permitir disminuir el 20% las emisiones mundiales de aquí al 2050. Pero el sector del CSC no es hoy más viable económicamente. “Es necesario una señal de inversión a largo plazo, el precio del carbono es un dato esencial”, ha estimado Patrick Fragman, vicepresidente de la empresa Alstom.

[+Detalles en francés](#)

🚩 Aplicación gradual de la legislación sobre pesticidas (Euractiv.fr-10.12.2012).

La legislación europea sobre pesticidas votada en 2009 tiene por objeto detectar las sustancias más peligrosas y reducir su utilización. Su aplicación muestra las dificultades de los agricultores a bajar el uso de productos fitosanitarios.

Con dos reglamentos y dos directivas, el “paquete de pesticidas” consolida la legislación europea para una más grande protección de los consumidores y del medio ambiente. El marco legislativo sobre los pesticidas se compone de cuatro textos. El reglamento 1107/2009 reemplaza la directiva 91/414/CE sobre la puesta en el mercado de los productos fitosanitarios. La lista de sustancias activas autorizadas se encuentra de aquí en adelante en el reglamento de ejecución 540/2011 del 25 de mayo de 2011. Las sustancias activas CMR « preocupantes », donde las sustancias prohibidas están listadas (cancerígenas 1A/1B, mutagénicos 1A/1B, tóxicos 1A/1B/2), se encuentran en el reglamento 1272/2008. La directiva marco 2009/128/CE que lleva a los planes nacionales a la utilización sostenible de los pesticidas. Dos otros textos están también en vigor: el reglamento 1185/2009 organiza los sistemas estadísticos y el reglamento y la directiva 2009/127/CE controlan las máquinas destinadas a la aplicación de los pesticidas. El reglamento 396/2005 define los límites máximos de



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

residuos de las sustancias activas autorizadas. Por otra parte, los reglamentos conciernen a los pesticidas. En 2001 la Convención de Estocolmo había establecido una lista de pesticidas peligrosos, dice: “la docena sucia”, que la UE toma en cuenta bajo el reglamento 850/2004/CE. La lista de productos prohibidos según los criterios de exclusión de la UE definida en 2009 está en curso de elaboración. El agua está igualmente protegido por la directiva marco sobre el agua 2000/60/CE. Estos textos adoptados en 2009, ponen el acento sobre la reducción de la dependencia de los cultivos de los pesticidas, gracias al empleo de técnicas establecidas por la agronomía y la agricultura ecológica (“lucha integrada” de los cultivos).

[+Detalles en francés](#)

✚ La sobrevivencia del Protocolo de Kyoto asegurada al precio de un acuerdo de mínimos (Euractiv.fr- 10.12.2012).

El protocolo ha sido prolongado hasta el 2020, gracias a las concesiones acordadas por los países comprometidos. Ciertos puntos claves, en concreto lo referente al “aire caliente”, deberán ser acordadas en post-2020.

Delphine Batho, ministra francesa de Ecología, ha declarado que prefiere que se llegue a un acuerdo antes que a nada, comentando el acuerdo al que se ha llegado el 8 de diciembre en Doha (Qatar). Pero reconoce que este acuerdo no está a la altura de la urgencia climática, estimando que es una etapa modesta que puede parecer insignificante por lo cual todos los escenarios los más pesimistas de los climatólogos están hoy en día sobrepasados por los hechos. Después de dos semanas de negociación los 190 Estados reunidos en Doha han validado un acuerdo al precio de una jornada de negociación suplementaria. La 8ª conferencia de las partes al protocolo de Kyoto ha conducido a la prolongación del protocolo, dejando de lado la mayoría de los puntos esenciales en discusión. Un acuerdo que se aplica provisionalmente el 1 de enero de 2013, en espera de su entrada oficial en vigor después de que las partes hayan ratificado conforme a su constitución. Para los Estados que no pudieran aplicar provisionalmente el acuerdo, está previsto que adquirirán sus compromisos de una manera compatible con su legislación nacional o sus procesos internos.

[+Detalles en francés](#)

✚ Participe en la consulta para mejorar la política de la UE en materia de calidad del aire (Europa rapid, 11.12.2012)

La Comisión Europea ha organizado una consulta pública para determinar la manera más adecuada de mejorar la calidad del aire en Europa. Durante las próximas doce semanas, las partes interesadas están invitadas a aportar sus opiniones sobre cómo garantizar la plena aplicación del marco actual, mejorarlo y completarlo con medidas de apoyo. Los resultados de la consulta se integrarán en una revisión global de la



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

política en materia de calidad del aire de Europa, prevista para 2013. La consulta está abierta hasta el **4 de marzo de 2013**.

La contaminación atmosférica y las correspondientes amenazas para el medio ambiente y la salud humana siguen preocupando a muchos ciudadanos de la UE. A pesar de los progresos alcanzados en las últimas décadas gracias a la legislación para reducir contaminantes nocivos, como el dióxido de azufre, el plomo, los óxidos de nitrógeno, el monóxido de carbono y el benceno, algunos contaminantes siguen causando problemas. La contaminación fotoquímica, el ozono troposférico potencialmente nocivo y las partículas finas que provocan importantes riesgos sanitarios rebasan regularmente los límites de seguridad. Por consiguiente, la exposición a la contaminación atmosférica sigue ocasionando más de 400.000 muertes prematuras al año en la UE.

La consulta se divide en dos partes: un breve cuestionario dirigido al público en general, y una serie más amplia de preguntas dirigida a expertos y profesionales de las administraciones nacionales, a las autoridades regionales y locales, a los investigadores, a las empresas y a las partes interesadas, así como a las asociaciones sanitarias y medioambientales y a otros grupos con experiencia en la aplicación de la legislación de la UE en materia de calidad del aire.

Próximas etapas

Basándose en dos años de análisis en profundidad y en los resultados de esta amplia consulta, la Comisión presentará, a más tardar en 2013, una propuesta sobre la futura política de la UE en materia de calidad del aire.

[+Detalles](#)

✚ Medio ambiente: las nuevas normas sobre unos combustibles más limpios para el transporte marítimo redundarán en beneficio de la salud de las personas (Europa rapid, 17.12.2012)

Las nuevas normas medioambientales sobre los combustibles para uso marítimo, que entran en vigor hoy, reducirán considerablemente la contaminación atmosférica y su repercusión en la salud humana. Los contaminantes atmosféricos procedentes del transporte marítimo se difunden a largas distancias y, en consecuencia, contribuyen cada vez más a los problemas de calidad del aire de muchas ciudades europeas. Si no se toman medidas, las emisiones de azufre del transporte marítimo de las zonas marítimas de la UE superará el de todas las fuentes terrestres para 2020. La legislación revisada pondrá fin a esta tendencia, reduciendo no solo las emisiones de azufre, sino también las partículas, lo que es más importante. Esto representará un claro avance en la protección de la salud de las personas y el medio ambiente.

Siim Kallas, vicepresidente de la Comisión Europea, ha declarado lo siguiente: «*La Unión Europea está ahora en vías de cumplir los compromisos asumidos en 2008 por unanimidad por sus Estados miembros en el seno de la OMI. También sabemos los*



Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos
Consejería de Empleo y Economía
Avenida de Irlanda, 14- 45071-TOLEDO

<http://pagina.jccm.es/europa/asuntoseurop.htm>

costes que entraña el cumplimiento para la industria, que estamos intentando reducir al mínimo en el marco de las "caja de herramientas para el transporte sostenible por vías acuáticas", presentado en septiembre de 2011».

Janez Potočnik, comisario de Medio Ambiente, ha declarado, por su parte, lo siguiente: *«La mejora de la calidad del aire es un reto prolongado. Ha llevado un tiempo, pero ahora el sector marítimo ha asumido su compromiso. Los grandes beneficiados son los ciudadanos europeos, que respiran un aire más limpio y disfrutan de una vida más sana, así como la industria que suministra tecnología y combustibles limpios.».*

La [Directiva](#) que entra en vigor hoy se rige por las normas elaboradas en la Organización Marítima Internacional (OMI). Reduce progresivamente el contenido máximo de azufre de los combustibles para uso marítimo del 3,5 % actual al 0,5 % en enero de 2020. En algunos ecosistemas frágiles, tales como el Mar Báltico y el Mar del Norte, incluido el Canal de la Mancha, el contenido máximo de azufre se reducirá al 0,1 % ya en 2015.

[+Detalles](#)

Medio ambiente: financiación para impulsar la lucha de Interpol contra los delitos contra la vida silvestre (Europa rapid, 21.12.2012).

La Comisión Europea va a proporcionar casi dos millones de euros a Interpol en apoyo de sus esfuerzos por combatir la delincuencia contra la vida silvestre y proteger los recursos naturales frente al comercio internacional ilegal de fauna y flora silvestres. Durante los tres próximos años, fondos por un importe de 1 730 millones de euros apoyarán el proyecto de ese organismo policial mundial para luchar contra los delitos contra la vida silvestre en el marco del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC), que incluye también la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Banco Mundial (BM) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Janez Potočnik, Comisario europeo de Medio Ambiente, ha declarado lo siguiente: *«Hay pocos testigos de los delitos contra el medio ambiente, pero sus efectos son mundiales y los países en vías de desarrollo son los que suelen sufrir más por su causa. El aumento del tráfico en vida silvestre preocupa especialmente, con el comercio ilegal de marfil y cuernos de rinoceronte en sus niveles más altos en una década, mientras que también resultan afectadas otras especies en peligro, como el tigre o algunas de las maderas tropicales. Es una causa importante de la pérdida de biodiversidad y esta financiación contribuirá al cumplimiento de la ley y la cooperación internacional para hacer frente a este fenómeno inquietante. También debe crear un clima de confianza en nuestros socios y demostrar que vamos en serio en la lucha contra la pérdida de biodiversidad en todo el mundo».*



Según Ronald K. Noble, Secretario General de Interpol, «esta ayuda de la Comisión Europea contribuirá considerablemente a que Interpol y sus socios del ICCWC afronten más eficazmente el robo de los recursos naturales de algunos de los países más pobres del mundo y persigan a los delincuentes que se están haciendo millonarios gracias a este comercio ilegal. Solo se pueden conseguir resultados a través de la cooperación, e Interpol seguirá trabajando para combatir a escala mundial este problema que afecta a todas las zonas del planeta».

[+Detalles](#)

En Toledo, a 31 de diciembre de 2012.

